

RESOLUCIÓN 120 DE 2021

(21 de diciembre)

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 100 DE 2021, QUE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2022.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del Artículo 24 del Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que los Acuerdos 025 y 052 de 2012 definen, organizan y reglamentan los Estudios de Posgrado y que es potestad del Consejo Académico definir los criterios, procesos y actividades académicas y administrativas.

Que los diferentes Consejos de Facultad: Ciencias, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Salud, Derecho y Ciencias Sociales, Ingeniería; FESAD y las Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá, recomendaron la fijación de un Calendario Académico unificado para los Programas de Posgrado activos y en extensión de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución 100 del 10 de noviembre de 2021, el Consejo Académico estableció el Calendario Académico de Posgrados, para el primer semestre de 2022 y fijó el tiempo para que los estudiantes radiquen sus solicitudes ante el comité de currículo de pregrado, para avalar la modalidad de Trabajo de Grado, según el literal c) del Artículo 1° de la Resolución 016 de 2009 y en el Artículo 2° de la Resolución 036 de 2010, comprendido entre el 29 de noviembre al 03 de diciembre de 2021- para Programas Presenciales y del 29 de noviembre al 04 de diciembre de 2021- para Programas Virtuales y a Distancia.

Que la comisión del Consejo Académico, designada para analizar y conceptuar sobre las solicitudes agendadas para la sesión 41 de 2021, recomendó ampliar los tiempos para que los estudiantes de pregrado, legalmente matriculados en el segundo semestre de 2021, puedan presentar sus solicitudes de aval de cursar un posgrado, como modalidad de trabajo de grado, ante las Direcciones de Escuela. Lo anterior por cuanto no se genera ningún traumatismo académico, ni administrativo y sí posibilita a un buen número de estudiantes el desarrollo de su trabajo de grado y beneficia a los posgrados en los campos académico y financiero.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria y virtual 41 del 21 de diciembre de 2021, aprobó la modificación parcial de la Resolución 100 de 2021, en el sentido de ampliar los tiempos para que los estudiantes, legalmente matriculados en el segundo semestre de 2021, radiquen sus solicitudes ante el comité de currículo de pregrado, para avalar la modalidad de Trabajo de Grado, según el literal c) del Artículo 1° de la Resolución 016 de 2009 y en el Artículo 2° de la Resolución 036 de 2010.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar parcialmente la Resolución 100 de 2021, así:

ACTIVIDAD	FECHA
ESTUDIANTES NUEVOS Y RESOLUCIONES 16 DE 2009 Y 36 DE 2010	
<p>Radicación de solicitudes ante el comité de currículo de pregrado, para avalar la modalidad de Trabajo de Grado, según el literal c) del Artículo 1° de la Resolución 016 de 2009 y en el Artículo 2° de la Resolución 036 de 2010.</p> <p>*Para este trámite, el estudiante debe estar legalmente matriculado en el segundo semestre de 2021.</p>	Hasta el 23 de diciembre de 2021, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).



ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Presidente Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: *Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo*

Revisó: *Ricardo Antonio Bernal Camargo* ⁴¹
Eliana Paola Coy ^{EPS}
Olga Mireya García Torres